



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
N° 123-2023- IMARPE/DEC**

Callao, 12 de julio de 2023

VISTO:

Oficio N° 305-20233-CONCYTEC-DEGC de fecha 25 de octubre de 2022, de la Dirección (e) de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; el Proveído N° 04308-2022-IMARPE/GG de fecha 28 de noviembre de 2022; el Informe N° 250-2023-IMARPE/OGAJ, de fecha 11 de julio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P (Directiva #PerúCRIS), Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación, administrada por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 22 de mayo de 2022, dispone que las entidades del sector público y privado que realizan actividades en el ámbito de la CTI en el país, pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACTI), deben solicitar su adhesión a la Plataforma #PerúCRIS;

Que, el objetivo de la citada Directiva es establecer los lineamientos, reglas y procedimientos para el desarrollo y operación de la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), a través de la Plataforma de Gestión del Conocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Plataforma PerúCRIS, en adelante la Plataforma), administrada por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);

Que, la finalidad de dicha Directiva, es la de promover la difusión sistemática de conocimientos académicos, técnicos e industriales y de las capacidades humanas en CTI, la intercomunicación e interoperabilidad entre los distintos integrantes del SINACYT, facilitando su acceso a fuentes de información nacionales y extranjeras y brindando acceso abierto a los resultados de la producción en CTI generados con fondos públicos; así como permitir el desarrollo de la estadística científico-tecnológica y la obtención, sistematización y difusión de la información necesaria para el planeamiento, la promoción, la ejecución y la evaluación de las actividades en CTI;

Que, conforme al numeral 5.1.12, de la citada Directiva, refiere que “PerúCRIS” es la

Plataforma de Gestión del Conocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que es el componente central que brinda el soporte informático y de integración a la Red Nacional de Información en CTI. Esta plataforma, permitirá almacenar, procesar, acceder, visualizar, transmitir, integrar y utilizar información de calidad y actualizada acerca de las capacidades y actividades en materia de CTI con cobertura nacional, por lo que con esta información se podrá generar indicadores que sirven de insumo para la definición de políticas en materia de CTI, medir la evolución de las diferentes regiones y realizar el seguimiento de la Política Nacional de CTI;

Que, el numeral 6.3.1 de la precitada Directiva, establece que la entidad solicitante designa la dependencia (órgano) y al funcionario y/o servidor que hará las veces de responsable de la gestión de su Sistema CRIS institucional (en adelante Coordinador responsable), en el caso de una Entidad del Sector Público, la designación la realiza el Titular de la Entidad a través de la resolución respectiva;

Que, de acuerdo al numeral 5.1.18 de la Directiva precedentemente indicada, Sistemas CRIS: Current Research Information System (CRIS) son sistemas que tienen por finalidad recoger y difundir información, de manera global, sobre investigadores, instituciones dedicadas a la CTI, publicaciones científicas, patentes, productos de investigación, financiamientos y proyectos en CTI, principalmente, producidos con fondo público; así como equipamientos para CTI e infraestructura disponible para la investigación e innovación;

Que, mediante Memorándum N° 117-2022-IMARPE/AFCD, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Coordinadora del Área Funcional del Centro Documentario, señala que el IMARPE al no contar con un Sistema CRIS institucional, corresponde que su adhesión a la Plataforma #PerúCRIS, sea a través del Subsistema de carga y edición de datos;

Que, conforme al numeral 6.4 de la Directiva antes mencionada, las entidades del sector público y privado consideradas dentro del alcance de la misma, que requieran adherirse a la Plataforma a través del Subsistema de carga y edición, deben seguir el procedimiento, conforme al Anexo N° 4 de la indicada Directiva, correspondiendo designar a la **dependencia y al Coordinador responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma**, lo mismo que debe realizar el Titular de la Entidad, a través de la resolución respectiva;

Que, la Alta Dirección, ha considerado pertinente designar al Área Funcional del Centro Documentario y a la profesional Jesús Miryam Arce Ventocilla, Coordinadora del Área Funcional del Centro Documentario, como dependencia y Coordinadora responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma #PerúCRIS. Asimismo, designar a la señora Olga Ruth Cornejo Garay como Coordinadora Responsable alterna, la cual deberá contar con acceso al subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma #PerúCRIS;

Que, por su parte, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 250-2023-IMARPE/OGAJ, de fecha 11 de julio de 2023, opina que resulta jurídicamente viable designar a la dependencia y al Coordinador responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma, lo mismo que recaerá en el Área Funcional del Centro Documentario y en la profesional Miryam Arce Ventocilla, Coordinadora del Área Funcional del Centro Documentario, como dependencia y Coordinadora responsable de la carga y edición de

información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma #PerúCRIS, respectivamente y de la señora Olga Ruth Cornejo Garay como Coordinadora Responsable alterna;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva Científica está a cargo del Director Ejecutivo Científico, quien es el funcionario de mayor jerarquía de la Institución, responsable de la ejecución de los objetivos y la política del IMARPE, correspondiéndole suscribir la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones-ROF del IMARPE, y la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P, "Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación, administrada por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – CONCYTEC", aprobada por Resolución de Presidencia N° 054-2022-CONCYTEC-P;

Con el visado de la Gerencia General, y de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la dependencia y a la Coordinadora responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma #PerúCRIS, lo mismo que recae en el Área Funcional del Centro Documentario y en la profesional **JESÚS MIRYAM ARCE VENTOCILLA**, Coordinadora del Área Funcional del Centro Documentario de la Oficina General de Administración.

Artículo 2.- Designar a la señora **OLGA RUTH CORNEJO GARAY**, como Coordinadora Responsable alterna, de la carga y edición de datos de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma #PerúCRIS

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P (Directiva #PerúCRIS), Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a las servidoras designadas mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.